

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDCH-CM

Chuschi, 22 de mayo del 2025

000086



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUSCHI

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 009-2025 de fecha 19 de mayo del 2025; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, ordenanza Municipal que aprueba la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo y Región Ayacucho, en mérito al Informe N.º 260-2025-MDCH-GDS/OBV (e), de fecha 15 de mayo del 2025; emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social – Lic. Ovinall Barrios Ventura, mediante el Informe N.º 15-2025-MDCH-GDS/RESP DEMUNA/JSC de fecha 14 de mayo del 2025; responsable de la oficina de DEMUNA – Janeth Salvatierra Cárdenas solicita la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA del Distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, Región de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la constitución política del Perú en su artículo 4º establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente y en concordancia con el numeral 17 del artículo 2º de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, el artículo 13º del código de los niños y adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y de reunirse pacíficamente y que solos los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son conocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;



Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000085 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través del Informe N.º 260-2025-MDCH-GDS/OBV, de fecha 15 de mayo del 2025; el Gerente de Desarrollo Social (e) – Lic. Ovinall Barrios Ventura, remite la solicitud para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal y su reglamento que establece la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N.º 15-2025-MDCH-GDS/RESP DEMUNA/JSC de fecha 14 de mayo del 2025; responsable de la oficina de DEMUNA – Janeth Salvatierra Cárdenas solicita la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA del Distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, Región de Ayacucho;

Que, a través de la Sesión de Concejo Ordinaria N.º 009-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, en el Orden del día, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA del Distrito de Chuschi;

Por tanto, estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas según lo establecido en el artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNÁNIME el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chuschi;

"APRUEBA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE CHUSCHI"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la creación y aprobación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Chuschi, dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa.

ARTICULO SEGUNDO. - El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Chuschi, estará constituida por niñas, niños y adolescentes, entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, representantes de organizaciones y/o grupos de niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, por el periodo de dos años.

ARTICULO TERCERO. - El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- o La Asamblea General, está constituido por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito.
- o El Equipo Coordinador, es elegido, como resultado de una votación realizada, por las mismas niñas, niños y adolescentes que integran el CCONNA conformado.

Para la elección del equipo coordinador, se debe considerar a una (01) niña, un (01) niño, una (01) adolescente mujer y un (01) adolescente hombre.

El Equipo Coordinador del CCONNA está integrado por:

- Coordinador/a General.
- Sub Coordinador/a.
- Coordinador/a de Comunicación.
- Coordinador/a de Organización

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

Juntos
por el
CAMBIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000084 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - El proceso de elección y sus funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el MIMP, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la oficina de secretaria general la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, www.gob.pe/munichuschi, en conformidad al numeral 4 del artículo 44° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO

ING. WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA
ALCALDE



Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

